

2
Salcedo, como se Justifica por los Ciudados testimonios
de los numeros 6.^o y 7.^o por manera que el teniente
de guiso es principal, ^{el} y principal teniente. No
debe omitirse la obediencia siguiente: Don Car-
to Salcedo Soliero con Excmo en el Supremo Con-
sejo como Contra de la Ciudad provincial, testificare
declaran que pertenecian todas las preeminen-
cias privilegios, y prerrogativas contenidas en el
Titulo primordial de oficio, y siendo una de ellas
el que pudiese nombrar teniente que lo sirviera
en su ausencia, como sea de conciliar esta pre-
tension con lo que observa D.^o Cano, quien en
que fuere no lo ejera en ningun tiempo. De
los Ciudados testimonios de los numeros 6.^o y 7.^o apa-
rece que en tanto Salcedo atrevente, y Cueto con la

§ Jurisdiccion sea propia que el aere, y en la
en mego, y que Cueto propio y de lesio un tem-

